

## BIBLIOGRAFIA

GAUDEMET, JEAN: *L'Eglise dans l'Empire romain* (IVe - Ve siècles). Tomo III de la *Histoire du Droit et des Institutions de l'Eglise en Occident*, publicada bajo la dirección de GABRIEL LE BRAS. (París, Sirey, 1959) VIII+770 págs., y un mapa del Imperio romano.

1. Hace cinco años publicaba el insigne profesor Gabriel Le Bras los *Prolégomènes* a una obra magna: la *Histoire du droit et des institutions de l'Eglise en Occident*. Con tales *Prolégomènes*, el actual Decano de la Facultad de Derecho de París abría puertas de oro a la monumental colección.

Jean Gaudemet, catedrático de la Facultad mencionada, ofrece ahora a la consideración de los estudiosos —romanistas, canonistas, historiadores del Derecho, historiadores de la Iglesia— un libro que sirve de corona al que publicó un año antes: *La formation du droit séculier et du droit de l'Eglise aux IVe et Ve siècles*.

La vasta y rica formación del autor —gran jurista y gran historiador a la vez— se pone de relieve a lo largo de esta nueva obra, centrada en un tema cargado de dificultades.

Superados los tiempos de las magnas peripecias y contiendas —luchas, persecuciones y martirios—, se impone la Iglesia, en la hora del triunfo, la ardua tarea de establecer un ordenamiento firme y duradero.

El laboreo del autor, sobremanera minucioso y paciente, se produce en torno a un documental abigarrado e inmenso, que abarca textos jurídicos —canónicos y seculares—, patristica y fuentes narrativas. Todo ese documental, manejado con exquisita sensibilidad histórico-jurídica, proyecta luz sobre el mundo oscuro y mal conocido que va desde el reconocimiento del Cristianismo (313) al pontificado de Gelasio (492-496).

Estos límites cronológicos encierran, del comienzo al fin, un período caracterizado por una cierta individualidad. La Iglesia, al igual que en los tres primeros siglos de su existencia, tiene por marco territorial el propio del Imperio romano, pero ahora cuenta con un reconocimiento oficial y una situación no exenta de favor o privilegio.

La más fácil tarea evangelizadora lleva al rápido aumento del número de los creyentes, de los fieles, y todo insta al montaje de una organización en la que el Derecho ha de intervenir por modo preeminente.

Al organizarse la joven sociedad eclesiástica, montando unos cuadros amplios y bien definidos, busca su inspiración en el ejemplo de Roma. Y es ahora cuando se plantea, por vez primera, el problema de las relaciones entre tal sociedad y los poderes seculares. Es ahora cuando se esbozan las pioneras doctrinas sobre las "relaciones entre los dos poderes".

Sobre un tiempo de dos siglos y en el marco del Imperio de la Iglesia de Occidente, progresivamente diferenciada y disociada de la de Oriente, se producen las fatigosas y fecundas investigaciones de Gaudemet. Acorde la individualidad del